



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de organización y competencias de los distritos.

A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA PRESIDENCIA DEL DISTRITO

- 2.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de edificios dependientes del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 1.028.372,47 euros. Distrito de Moratalaz.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 3.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la plaza de San Juan de la Cruz número 10 "Complejo de Nuevos Ministerios", promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Distrito de Chamberí.
- 4.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Promotion of Operational Links with Integrated Services (POLIS).
- 5.- Nombrar como Director General de Gestión Urbanística a Pedro Alejandro Otero García.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 6.- Quedar enterada de los datos relativos al cumplimiento de la reserva de la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción del 2025.
- 7.- Determinar la cuantía que se destinará en el proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2028 y 2029 a los presupuestos participativos.



ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 8.- Autorizar el contrato basado de obras de peatonalización del casco histórico de Barajas, para su ejecución en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 6.412.845,50 euros. Distrito de Barajas.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.333.324,42 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.333.324,42 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 11.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa para mujeres sin hogar "No Second Night" y el gasto plurianual correspondiente de 2.259.250,30 euros.
- 12.- Quedar enterada del Decreto de 15 de enero de 2026 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad relativo a la prórroga del contrato de emergencia de 14 plazas en el centro residencial Juan Pablo II como consecuencia de las obras que se van a llevar a cabo en el Centro Integrado Municipal Jazmín y necesaria ubicación de los residentes con necesidades especiales.
- 13.- Autorizar el contrato de servicios de campamentos de verano en régimen de pensión completa con productos de comercio justo en la Residencia Nuestra Señora de la Paloma, y el gasto plurianual correspondiente de 607.185,35 euros.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 14.- Cesar a Diego Lozano Pérez como Director General de Gabinete de Alcaldía.
- 15.- Nombrar como titular del Gabinete de Alcaldía a Diego Lozano Pérez.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS****1.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de organización y competencias de los distritos.**

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias de los distritos.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar dicho acuerdo para adaptar las competencias de los órganos de los distritos a la recientemente aprobada Ordenanza 7/2025, de 25 de noviembre, de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración y al Decreto de 28 de enero de 2026 del Alcalde, por el que se crea la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración y se regula su composición y funcionamiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el apartado 3.º, se añade un nuevo punto 1.6, que queda redactado en los siguientes términos:

“1.6. Aprobar la relación de emplazamientos de quioscos de hostelería y restauración, de temporada y permanentes.”

Dos.- En el apartado 4.º, se modifican las letras d) y e) del punto 6.2, que quedan redactadas en los siguientes términos:

“d) Autorizar el uso por los particulares de las vías y espacios libres públicos municipales para instalar en ellos quioscos, terrazas de hostelería y restauración, puestos u otros elementos similares para el ejercicio de cualquier actividad que no suponga un uso común general de estos espacios.

e) Otorgar las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración en terrenos de titularidad privada y uso público.”

Tres.- En el apartado 5.º, se modifica el punto 7.3, que queda redactado en los siguientes términos:

“7.3. Ejercer la potestad sancionadora por infracción de lo preceptuado en la Ordenanza 7/2025, de 25 de noviembre, de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

En particular, respecto de las instalaciones reguladas en dicha ordenanza corresponderá a las coordinaciones de los distritos la sanción de las infracciones tipificadas en el artículo 38 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, a excepción de aquellas infracciones cuya sanción se encuentre atribuida al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, al Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad o al Organismo Autónomo Madrid Salud.”

Cuatro.- El apartado 6.º queda redactado en los siguientes términos:

“6.º Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración.

Corresponde a la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración:

a) Emitir dictamen preceptivo en los casos de excepcionalidad previstos en el artículo 65 de la Ordenanza 7/2025, de 25 de noviembre, de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

b) Tramitar y aprobar, a propuesta de los concejales presidentes u otros órganos superiores, los acuerdos de delimitación de zonas saturadas y de los estudios de ordenación conjunta de terrazas.

c) Coordinar las actuaciones para el desarrollo de la aplicación de la Ordenanza 7/2025, de 25 de noviembre, de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, así como fijar los criterios interpretativos que puedan plantearse en este ámbito.

d) Ejercer las demás funciones previstas en la Ordenanza 7/2025, de 25 de noviembre, de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración y en el Decreto de 28 de enero de 2026 del Alcalde, por el que se crea la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración y se regula su composición y funcionamiento.”

SEGUNDO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según este, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)*A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA PRESIDENCIA DEL DISTRITO***2.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de edificios dependientes del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 1.028.372,47 euros. Distrito de Moratalaz.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la Vigilancia y Seguridad de Edificios Dependientes del Distrito de Moratalaz (2 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 9 de junio de 2026 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 1.028.372,47 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la Vigilancia y Seguridad de Edificios dependientes del Distrito de Moratalaz (2 lotes), con una duración de 2 años prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 9 de junio de 2026 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.028.372,47 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal vigente que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

AÑO	Importe (euros)- IVA incluido	Partida Presupuestaria	Denominación
2026	62.788,26 €	001/214/933.02/227.01	Edificios "Seguridad"
2026	221.734,63 €	001/214/342.01/227.01	Instalaciones Deportivas "Seguridad"
2027	126.568,44€	001/214/933.02/227.01	Edificios "Seguridad"
2027	387.743,52 €	001/214/342.01/227.01	Instalaciones Deportivas "Seguridad"
2028	63.528,73 €	001/214/933.02/227.01	Edificios "Seguridad"
2028	166.008,89 €	001/214/342.01/227.01	Instalaciones Deportivas "Seguridad"

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

3.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la plaza de San Juan de la Cruz número 10 “Complejo de Nuevos Ministerios”, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Distrito de Chamberí.

El ámbito del Plan Especial es la parcela situada en la plaza de San Juan de la Cruz número 10 en la que se encuentra el “Complejo de Nuevos Ministerios”, donde se ubica el inmueble adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Distrito de Chamberí.

El Plan General de Ordenación Urbana de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la norma zonal 1, grado 5º.

El uso cualificado es el Dotacional de Servicios Colectivos, en parte de la parcela en su clase de Servicios de la Administración Pública y en el resto de esta, en su clase de zona verde básica, según los Planos de Ordenación O-59/9 y O-59/6. La dotación se identifica con el código AO1923 “Nuevos Ministerios”.

El edificio que se encuentra en la parcela está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con el número 10351, con Nivel 2 de protección, grado estructural, y la parcela cuenta con elementos urbanos singulares y jardines incluidos en el Catálogo de Parques y Jardines de Interés con niveles 2 y 4 de protección.

Además, la parcela está incluida en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 “Centro Histórico”, en el “Recinto de la Villa de Madrid”, declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto histórico mediante Decreto 41/1995 de 27 de abril de 1995, y en el “Conjunto Grupo de Colonias Altos del Hipódromo”, declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico mediante Resolución de 28 de septiembre de 2023.

Por último, la parcela se encuentra incluida en la zona de amortiguamiento Paisaje de la Luz, establecida para el bien declarado Patrimonio Mundial “Paseo del Prado y el Buen Retiro, paisaje de las artes y las ciencias”, que forma parte de la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO en la categoría de Paisaje Cultural.

El Plan Especial (en adelante, PE) es de iniciativa pública del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El objeto del PE es regular el régimen de obras de ampliación para la protección y puesta en valor del inmueble con nivel 2 de protección, grado estructural, y de los jardines de interés con niveles 2 y 4 de protección, de conformidad con lo previsto en los artículos 4.3.13 y 4.6.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Estas obras de ampliación tienen como finalidad la construcción de un recinto de instalaciones para aerotermia en el espacio libre de parcela.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 4 de diciembre de 2025, según consta en Acta 49/2025.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 4 de diciembre de 2025, según consta en Acta 58/2025.

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 15 de diciembre de 2025.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50.1 a) y d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 26 de enero de 2025, en los que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, el Plan Especial para la parcela situada en la plaza de San Juan de la Cruz número 10 “Complejo de Nuevos Ministerios”, distrito de Chamberí, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

4.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Promotion of Operational Links with Integrated Services (POLIS).

El presente acuerdo tiene por objeto nombrar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Promotion of Operational Links with Integrated Services (POLIS).

La Asociación Promotion of Operational Links with Integrated Services (POLIS) es una red europea de autoridades locales y regionales con sede en Bruselas, creada en 1989, que promueve el desarrollo y la implementación de soluciones innovadoras para el transporte urbano. Su misión principal es mejorar la eficiencia, sostenibilidad y seguridad de la movilidad urbana y regional a través del intercambio de conocimientos, la cooperación institucional, la participación en proyectos europeos y la interlocución con instituciones como la Comisión Europea.

En la sesión de 25 de noviembre de 2025 del Pleno, se acordó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación.

De acuerdo con sus Estatutos, cada Miembro de la Asociación nombrará a una o varias personas físicas, denominadas "Representante(s)" para que lo representen en la Asociación.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el nombramiento del representante del Ayuntamiento en la Asociación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Promotion of Operational Links with Integrated Services (POLIS) a María José Aparicio Sanchiz, Coordinadora General de Movilidad como titular y a Jose Manuel Rodríguez Carballo, Subdirector General de Análisis y Evaluación como suplente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Nombrar como Director General de Gestión Urbanística a Pedro Alejandro Otero García.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Director General de Gestión Urbanística a Pedro Alejandro Otero García.

SEGUNDO.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA****6.- Quedar enterada de los datos relativos al cumplimiento de la reserva de la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción del 2025.**

En cumplimiento de la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 28 de noviembre de 2024, aprobó el acuerdo por el que se fija el porcentaje mínimo de participación para 2025 de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal, que se estableció en un 3,75 por ciento, calculado sobre los importes de adjudicación de la anualidad 2020 del conjunto de contratos de suministros y servicios, con los códigos CPV incluidos en el Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal, lo que representaba un importe estimado de 6.200.000,00 euros.

Por su parte, la Instrucción sobre criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos, aprobada por Decreto de 28 de julio de 2023 de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece las operaciones de seguimiento que permitirán comprobar el cumplimiento de las actuaciones de reserva.

Realizado dicho seguimiento por la Dirección General de Contratación y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º del Acuerdo de 17 de enero de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establecen las directrices para la aplicación de la reserva del derecho a participar en la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda debe comunicar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, los datos relativos al cumplimiento del porcentaje mínimo de reserva y ello sin perjuicio de su publicación en la Memoria del Registro de Contratos anual del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el apartado 5º del Acuerdo de 17 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establecen las directrices para la aplicación de la reserva

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

del derecho a participar en la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de los datos relativos al seguimiento de la reserva de la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción y del cumplimiento del porcentaje mínimo del 3,75 por ciento de reserva de contratos para 2025, fijado por Acuerdo de 28 de noviembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, recogidos en la Memoria de cumplimiento del porcentaje y Plan de reserva de la contratación 2025, elaborada por la Dirección General de Contratación y Servicios el 22 de enero de 2026.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Distribución de los 35 millones de euros que se destinarán a la ejecución de proyectos que benefician a los distritos considerados de forma individual

Distrito	Datos Padrón Municipal (1- Nov-2025)	Importe
		Importe total * población distrito/población total
ARGANZUELA	158.863	1.583.496
BARAJAS	50.753	505.890
CARABANCHEL	279.416	2.785.130
CENTRO	142.528	1.420.674
CHAMARTÍN	148.592	1.481.118
CHAMBERÍ	142.176	1.417.165
CIUDAD LINEAL	231.728	2.309.791
FUENCARRAL - EL PARDO	256.968	2.561.375
HORTALEZA	209.575	2.088.977
LATINA	252.310	2.514.946
MONCLOA - ARAVACA	126.733	1.263.234
MORATALAZ	95.030	947.229
PUENTE DE VALLECAS	259.422	2.585.836
RETIRO	119.235	1.188.496
SALAMANCA	148.161	1.476.822
SAN BLAS-CANILLEJAS	169.389	1.688.416
TETUÁN	168.303	1.677.591
USERA	153.598	1.531.016
VICÁLVARO	97.607	972.915
VILLA DE VALLECAS	127.603	1.271.906
VILLVERDE	173.358	1.727.977
TOTAL	3.511.348	35.000.000

[Volver al índice](#)

7.- Determinar la cuantía que se destinará en el proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2028 y 2029 a los presupuestos participativos.

Por Acuerdo de 24 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobaron las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos.

De acuerdo con las citadas directrices, el Alcalde, con carácter bienal, podrá acordar la convocatoria de una audiencia pública para el establecimiento por la ciudadanía de prioridades de gasto de una parte de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Madrid.

El punto 2.3 de las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos establece que la convocatoria de audiencia pública indicará el importe de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid destinado a presupuestos participativos que se somete a los proyectos ciudadanos y que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la persona titular del área de gobierno competente en materia de hacienda, establecerá previamente el importe y su distribución, de forma que una parte esté destinada a actuaciones relevantes para toda la ciudad o a más de un distrito, y otra parte, a actuaciones que beneficien especialmente a los distritos, de forma individualizada.

Con carácter general, el 30 por ciento del presupuesto asignado se aplicará a proyectos de ámbito general y el 70 por ciento a proyectos de ámbito de un distrito. La distribución del presupuesto en el ámbito de los distritos será directamente proporcional a su número de habitantes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- De conformidad con el punto 2.3 de las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos, aprobadas por Acuerdo de 24 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el importe del presupuesto municipal destinado al establecimiento de prioridades de gasto por la ciudadanía será de 50 millones de euros en el conjunto de los dos ejercicios presupuestarios 2028 y 2029.

SEGUNDO.- El importe reservado a los presupuestos participativos se distribuirá atendiendo a la siguiente fórmula:

- El 30 por ciento, 15 millones de euros, se destinará a la ejecución de proyectos que redunden en mejoras de la ciudad en su conjunto o de más de un distrito.

- El 70 por ciento, 35 millones de euros, se destinará a la ejecución de proyectos que beneficien a los distritos considerados de forma individual.

TERCERO.- La distribución entre los distritos, realizada de forma directamente proporcional a la población de cada uno de ellos, se adjunta como anexo.

CUARTO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

8.- Autorizar el contrato basado de obras de peatonalización del casco histórico de Barajas, para su ejecución en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 6.412.845,50 euros. Distrito de Barajas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de peatonalización del casco histórico de Barajas, para su ejecución en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras (5 lotes), adjudicado a la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. y Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U., abreviadamente UTE Infraestructuras Lote 4, con un plazo de ejecución de 18 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 6.412.845,50 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de peatonalización del casco histórico de Barajas, para su ejecución en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras (5 lotes), con un plazo de ejecución de 18 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.412.845,50 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. y Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U., abreviadamente UTE Infraestructuras Lote 4, con NIF U21617022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- | | |
|--------|---------------------|
| - 2026 | 2.925.000,00 euros. |
| - 2027 | 3.487.845,50 euros. |

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.333.324,42 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 1.333.324,42 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A., ADAMAS CONTROL Y GEOTECNIA, S.L.L. y AUSCULTACIÓN CONTROL ENSAYOS, S.L., con NIF U72644834, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid. (2 lotes), para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y el 28 de febrero de 2028.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.333.324,42 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A., ADAMAS CONTROL Y GEOTECNIA, S.L.L. y AUSCULTACIÓN CONTROL ENSAYOS, S.L., con NIF U72644834, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y el 28 de febrero de 2028, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2026	499.996,66 euros.
2027	666.662,21 euros.
2028	166.665,55 euros.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.333.324,42 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 1.333.324,42 euros, IVA incluido, a favor de la empresa EC INGENIERÍA S.L., con NIF B56569502, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid. (2 lotes), para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y el 28 de febrero de 2028.

El contrato se formalizó con la empresa EUROCONSULT, S.A. No obstante, con fecha 26 de julio de 2024, mediante decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, se ha tomado conocimiento de la sucesión de la empresa EUROCONSULT, S.A. a favor de la empresa EC INGENIERÍA, S.L.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.333.324,42 euros, IVA incluido, a favor de la empresa EC INGENIERÍA, S.L., con NIF B56569502, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y el 28 de febrero de 2028, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2026	499.996,66 euros.
2027	666.662,21 euros.
2028	166.665,55 euros.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

11.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa para mujeres sin hogar “No Second Night” y el gasto plurianual correspondiente de 2.259.250,30 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa para mujeres sin hogar “No Second Night”, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 16 de junio de 2026 y el gasto plurianual correspondiente de 2.259.250,30 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del programa para mujeres sin hogar “No Second Night”, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 16 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.259.250,30 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

517.744,86 euros con cargo al ejercicio de 2026

1.129.625,15 euros con cargo al ejercicio de 2027

611.880,29 euros con cargo al ejercicio de 2028

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

12.- Quedar enterada del Decreto de 15 de enero de 2026 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad relativo a la prórroga del contrato de emergencia de 14 plazas en el centro residencial Juan Pablo II como consecuencia de las obras que se van a llevar a cabo en el Centro Integrado Municipal Jazmín y necesaria ubicación de los residentes con necesidades especiales.

A la vista de la memoria justificativa de la Directora General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada, el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, dictó el Decreto de 30 de mayo de 2025, por el que se declara la situación de emergencia y se adjudica por procedimiento de emergencia, el contrato de 14 plazas en el centro residencial Juan Pablo II, como consecuencia de las obras que se van a llevar a cabo en el Centro Integrado Municipal Jazmín y necesaria ubicación de los residentes con necesidades especiales a la entidad FUNDACIÓN LÓPEZ RUMAYOR, con NIF G78148426, por un plazo de 9 meses, desde el 1 de junio de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, salvo que la situación de emergencia cesase con anterioridad a criterio del órgano de contratación por finalización de las citadas obras.

Del correspondiente decreto se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en fecha 12 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en el 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

De conformidad con informe de la Dirección General de arquitectura y conservación del patrimonio, la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada propone al Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, como órgano de contratación, la prórroga del contrato por persistir las circunstancias que dieron lugar a la declaración de emergencia, quien en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, dictó el Decreto de 15 de enero de 2026, por el que se acuerda la prórroga del contrato de servicios de emergencia para la contratación de 14 plazas (8 plazas en la actualidad) en el centro residencial Juan Pablo II, como consecuencia de las obras que se continúan llevando a cabo en el centro integrado municipal Jazmín y necesaria ubicación de los residentes con necesidades especiales, por un importe de 54.121,59

euros, IVA exento, para el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026 (tres meses).

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno Políticas Sociales, Familia e Igualdad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 15 de enero de 2026 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se acuerda la prórroga del contrato de emergencia de 14 plazas en el centro residencial Juan Pablo II, siendo en la actualidad 8 plazas, como consecuencia de las obras que se continúan llevando a cabo en el Centro Integrado Municipal Jazmín, y necesaria ubicación de los residentes con necesidades especiales, por un importe de 54.121,59 euros, IVA exento, para el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026 (tres meses).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato de servicios de campamentos de verano en régimen de pensión completa con productos de comercio justo en la Residencia Nuestra Señora de la Paloma, y el gasto plurianual correspondiente de 607.185,35 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de campamentos de verano en régimen de pensión completa con productos de comercio justo en la Residencia Nuestra Señora de la Paloma, con vigencia desde el 1 de mayo de 2026 al 30 de septiembre de 2027, ambos inclusive, prorrogable, y el gasto plurianual correspondiente de 607.185,35 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de campamentos de verano en régimen de pensión completa con productos de comercio justo en la Residencia Nuestra Señora de la Paloma, con vigencia desde el 1 de mayo de 2026 al 30 de septiembre de 2027, ambos inclusive, prorrogable.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 607.185,35 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/326.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

303.592,67 euros con cargo al ejercicio de 2026

303.592,68 euros con cargo al ejercicio de 2027

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

14.- Cesar a Diego Lozano Pérez como Director General de Gabinete de Alcaldía.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se modificó parcialmente el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en el sentido de atribuir rango de coordinación general al Gabinete de la Alcaldía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Diego Lozano Pérez como Director General de Gabinete de Alcaldía.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el 22 de enero de 2026, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Nombrar como titular del Gabinete de Alcaldía a Diego Lozano Pérez.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los coordinadores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

Por Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se modificó parcialmente el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en el sentido de atribuir rango de coordinación general al Gabinete de la Alcaldía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como titular del Gabinete de Alcaldía a Diego Lozano Pérez.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el 23 de enero de 2026, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)